

sistema de carreteras y la existencia de un campamento para enfermos de tripanosomiasis en cada cantón facilitó el trabajo de combatir la epidemia, insta a la Autoridad Administradora a que intensifique sus esfuerzos por combatir por todos los medios posibles, la propagación de la enfermedad, inclusive un mayor número de médicos en los centros establecidos para tratar la enfermedad.

“El Consejo, tomando nota de la impresión que produjeron a la Misión Visitadora los planos de carácter vasto y moderno del nuevo hospital que se construye en Lome, felicita a la Autoridad Administradora por las medidas que ha tomado en el campo de la higiene pública y en particular el aumento de los gastos presupuestarios asignados a higiene pública y por la apertura, en el curso de 1948, de un hospital y de ocho dispensarios rurales. El Consejo estima que la Autoridad Administradora debe dedicar especial atención a la formación de personal médico africano más numeroso.

“El Consejo hace suyo el homenaje que la Misión Visitadora rindió a la dedicación de las mujeres francesas, que con la ayuda de los consejos de la Autoridad Administradora se dedicaron con singular entusiasmo y desinterés a la ingrata tarea de proporcionar a los leprosos del centro de aislamiento y de tratamiento en Abota la ayuda y la atención que su triste condición requiere.”;

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,
17 de julio de 1950.

279 (VII). Cuestión de las bebidas alcohólicas, planteada en ciertas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las siguientes peticiones, en las que se plantea la cuestión de las bebidas alcohólicas:

- 1) Petición del Comité de la *Unité togolaise*, Sección de Sokodé (T/Pet.6/61-7/70);
- 2) Petición de la Asamblea Representativa del Togo (T/Pet.6/23-7/21);
- 3) Petición del Sr. D. A. Kumadi (T/Pet.6/39-7/40),

Habiendo tomado nota de la declaración formulada oralmente por el representante especial en el sentido de que la Autoridad Administradora está haciendo esfuerzos por reducir el consumo de las bebidas alcohólicas en el Territorio pero está encontrando diversas dificultades, especialmente la oposición de las grandes casas comerciales del Territorio y la negativa de la Asamblea Representativa del Togo a aprobar dos textos legales

que se le sometieron en 1949, encaminados, uno de ellos a aumentar los derechos de aduanas sobre las bebidas alcohólicas que entraran al Territorio, y el otro a reglamentar estrictamente la distribución de las mismas,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora está haciendo esfuerzos por combatir el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y espirituosas dentro del Territorio,

Recomienda a la Autoridad Administradora que continúe aplicando enérgicamente las medidas de control en interés de la población;

Señala a la atención de la Asamblea Representativa del Togo, la necesidad de que coopere activamente con la administración local en esta materia adoptando todas las medidas convenientes que tenga competencia para tomar,

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,
17 de julio de 1950.

280 (VII). Cuestión de la asistencia prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, planteada en algunas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia, como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las siguientes peticiones, en las que se plantea la cuestión de la asistencia prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

- 1) Petición de la *délégation pour la "Jeune Togo"*, *Association Culturelle*, Lomé (T/Pet.7/19).
- 2) Petición de la Asamblea Representativa del Togo (T/Pet.6/23-7/21),
- 3) Petición del Sr. Kodjo Emmanuel Gagli, médico africano, y otras cuatro personas (T/Pet.7/105),

Habiendo tomado nota de la declaración formulada oralmente por el representante especial sobre esta cuestión,

El Consejo de Administración Fiduciaria

Observa con satisfacción el interés demostrado por los peticionarios en las actividades de organismos especializados tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continuará examinando la posibilidad de obtener asistencia de los organismos especializados y de que recurrirá a ellos cuando se presente la oportunidad;